



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2009/1/0073

Montevideo, 19 de febrero de 2009.-

RESOLUCION 093 ACTA 004

VISTO: la solicitud presentada por el señor Diamante Alfredo Pessi Centanaro para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 854/DFR/02 de 1° de setiembre de 2005, se le confirmó la autorización para la instalación y operación de un sistema de uso propio en el departamento de Soriano y la asignación del canal radioeléctrico de operación

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2009 la autorización otorgada al señor Diamante Alfredo Pessi Centanaro para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Soriano.
- 2.-**Liberar a partir del 31 de enero de 2009 la frecuencia radioeléctrica 151.875 MHz que fuera asignada al señor Diamante Alfredo Pessi Centanaro
- 3.-**Notifíquese al interesado de la presente Resolución., requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Contable y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL).Cumplido archívese.